

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Jueves 8 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas												
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	Temps. extra										
										Máx.	Mín.									
Valencia..... (8h)	771.7	2.8	82	ENE...	1	Despejado...		14.4	2.2	Málaga..... (9h)	757.5	14.8	78	NW....	3	C. cubierto.	Mar gruesa.	41	15	11
Sria Nez..... (7h)	771.1	5.2	71	E.....	3	Idem.....	Marejada.	11	4	Melilla..... (9h)	756.0	15.9	93	E.....	4	Cubierto...	Gruesa....	8	18	12
Saint Mathieu. (7h)	769.0	7.2	83	ENE....	3	Cubierto...	Rizada...	23	6	Jaén..... (9h)	738.7	11.6	67	S.....	6	Idem.....		3	13	7
Isla de Aix.... (7h)	766.7	8.6	77	E.....	3	Idem.....	Rizada...	25	7	Granada.... (9h)	753.8	9.2	86	N.....	4	Idem.....		7	10	5
Biarritz..... (7h)	765.9	8.8	54	E.....	3	Idem.....	Llana....	29	3	Almería.... (8h)	757.9	16.0	58	E.....	7	Lluvia.....		7	17	11
Perpiñán..... (7h)	768.3	6.2	72	Calma	0	Idem.....	Rizada...	13.4	-0.5	Murcia..... (9h)	761.4	14.8	77	E.....	5	Idem.....		7	16	12
Cabo Sició.... (7h)	737.6	11.0	86	E.....	4	Brumoso...		15	6	Alicante.... (9h)	761.3	14.0	83	NE....	9	Cubierto...	Rizada...	7	16	9
Niza..... (7h)	768.8	11.2	52	Calma	0	Despejado.	Picada...	16	1	Valencia.... (9h)	564.8	15.2	62	NE....	1	Idem.....		7	16	9
Clermont..... (7h)	768.5	3.6	70	W.....	0	Idem.....		18.7	1.0	Albacete.... (9h)	762.3	9.1	63	ESE....	6	Idem.....		7	20	7
París..... (7h)	770.4	5.0	76	NE....	2	Idem.....		17.6	...	Ciudad Real. (9h)	761.4	11.1	68	SE....	3	Idem.....		7	19	6
San Sebastián. (9h)	764.8	15.0	45	SE....	0	Cubierto...	Llana....	19	5	Toledo..... (9h)	763.3	7.4	85	E.....	6	Nuboso...		7	16.4	5.1
Bilbao..... (9h)	762.6	17.0	33	SE....	2	Despejado.	Picada...	19	5	Cuenca..... (9h)	760.7	10.5	60	NNE....	2	Cubierto...		7	18.9	7.0
Santander.... (8h)	766.8	15.0	26	E.....	1	Nuboso...	Picada...	16	6	Madrid..... (9h)	763.9	8.2	61	NE....	3	Idem.....		7	17	6
Oviedo..... (9h)	7761.1	12.8	45	SE....	1	Idem.....	Rizada...	16	6	El Escorial.. (9h)	764.8	5.0	69	NE....	2	Idem.....		7	23	8
Avilés..... (8h)	7760.7	16.5	99	E.....	4	Lluvia.....	Rizada...	17	10	Segovia..... (9h)	7761.3	10.0	72	E.....	1	Nuboso...		7	13	4
Vares..... (8h)	762.3	13.4	57	NE....	4	Idem.....	Marejada.	1	1	Ávila..... (9h)	7761.6	5.0	69	S.....	6	C. despejado.		7	20	9
Coruña..... (7h)	760.9	15.3	72	NE....	3	Idem.....		19	12	Guadalajara. (9h)	761.9	12.5	48	N.....	0	Despejado...		7	18	4
Finisterre.... (8h)	760.2	16.3	69	N.....	1	C. cubierto.		21	12	Soria..... (9h)	764.5	10.2	41	E.....	4	Cubierto...		7	15.5	4.8
Santiago..... (9h)	760.1	15.0	82	NW....	0	Idem.....		2	1	Huesca..... (9h)	765.9	11.2	50	Calma	6	Despejado...		7	17	5
Pontevedra... (9h)	759.6	14.4	53	ESE....	0	Despejado...		1	13	Zaragoza.... (9h)	764.8	11.8	67	WNW..	1	Idem.....		7	15	7
Vigo..... (9h)	759.7	8.0	51	SE....	1	Cubierto...		19	10	Teruel..... (9h)	766.7	8.8	56	ENE....	0	C. despejado.		7	16	7
Orense..... (9h)	759.7	9.5	59	E.....	3	Nuboso...		16	3	Tortosa..... (7h)	767.1	9.0	81	WNW..	4	Idem.....		7	17	7
León..... (9h)	762.7	8.2	55	ENE....	3	C. cubierto.		21	8	Barcelona.... (9h)	765.3	13.6	74	Calma	0	C. despejado.	Marejada.	7	15	2
Burgos..... (9h)	762.2	9.7	85	NE....	3	Lluvia.....		1	6	Mahón..... (9h)	766.3	13.2	66	SE....	6	C. despejado.		7	15	2
Valladolid... (9h)	762.2	11.7	61	ENE....	0	Cubierto...	Mar gruesa.	2	5	Palma..... (9h)	754.3	14.0	53	SE....	1	Nuboso...	Llana....	7	17	9
Salamanca.... (9h)	7759.3	11.7	61	ENE....	0	Cubierto...	Gruesa...	2	19	Orán..... (7h)	760.6	14.0	71	NW....	7	C. despejado.		7	15	9
Zamora..... (9h)	662.5	14.0	94	Calma	3	Idem.....	Marejada.	4	16	Argel..... (7h)	765.3	14.6	NW....	3	Despejado...		7	15	9	
Oporto..... (9h)	760.1	11.6	80	S.....	1	Idem.....	Marejada.	2	19	Túnez..... (7h)	760.6	14.0	N.....	2	Cubierto...		7	15	9	
Lisboa..... (8h)	758.2	13.0	55	S.....	4	Nuboso...	Marejada.	2	13	Staks..... (7h)	761.4	15.6	NW....	4	Idem.....		7	15	9	
Lagos..... (8h)	757.4	15.4	65	N.....	1	Cubierto...		17	8	Liorna..... (7h)	765.3	7.8	48	W.....	5	Cubierto...		7	15	9
Funchal..... (8h)	762.0	12.5	58	N.....	2	Idem.....		17	10	Roma..... (7h)	764.6	6.4	55	S.....	4	Lluvia.....		7	15	9
Punta Dolgada. (7h)	768.6	8.5	61	SSE....	4	Idem.....	Rizada...	17	14	Cagliari.... (7h)	765.4	9.0	87	S.....	3	C. Cubierto..		7	15	9
Angra..... (8h)	768.4	10.0	81	SW....	3	Idem.....	Rizada...	16	9	Palermo.... (7h)	7	4.0	NW....	0	C. Despejado.		7	15	9	
Horta..... (8h)	763.7	17.2	91	E.....	4	Idem.....		17	14	Bodo..... (7h)	762.8	4.6	SW....	2	Despejado...		7	15	9	
Laguna..... (9h)	764.7	8.5	61	SSE....	4	Idem.....	Rizada...	16	9	Cristiansund. (7h)	765.2	0.4	SSW..	2	C. despejado.		7	15	9	
St. Cruz Tenerife (9h)	760.3	17.2	53	W.....	3	Idem.....		20	14	Riga..... (7h)	771.2	0.4	SSW..	2	C. despejado.		7	15	9	
Cáceres..... (9h)	761.6	8.5	91	NW....	8	Nuboso...		5	6	Moscú..... (7h)	764.2	-2.5	S.....	0	Nieve.....		7	15	9	
Badajoz..... (9h)	758.4	10.0	95	NNE....	1	Nuboso...		34	22	Nicolatow... (7h)	755.3	1.3	N.....	1	Idem.....		7	15	9	
Córdoba..... (9h)	768.2	12.4	84	SW....	2	C. Cubierto.		17	10	Feldkirch... (7h)	771.4	0.4	Calma	1	Idem.....		7	15	9	
Sevilla..... (9h)	758.6	13.0	90	ENE....	4	Lluvia.....		13	9	Cernorvitz... (7h)	767.8	2.3	NW....	3	Idem.....		7	15	9	
Huelva..... (9h)	760.3	11.6	94	NE....	3	Nuboso...		19	15	Cracovia.... (7h)	770.7	7.8	W.....	2	Cubierto...		7	15	9	
San Fernando. (8h)	758.5	6.2	97	NE....	3	Cubierto...	Marejada.	19	13	Pola..... (7h)	768.6	4.0	NE....	1	C. despejado.		7	15	9	
Tarifa..... (9h)	757.8	8.2	91	E.....	3	Lluvia.....	Marejada.	2	9	Viena..... (7h)	771.3	2.1	NW....	3	Despejado...		7	15	9	

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.69	6.9	5.2	5.8	78	NE.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	5.23	5.3	3.6	5.1	77	NE.....	Viento.....	Idem.
9 de la mañana.....	5.70	8.7	6.0	5.7	67	ENE.....	Brisa.....	Lluvioso.
12 del día.....	5.43	10.4	6.0	4.8	51	NNE.....	Brisa ligera.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	5.07	10.2	7.0	5.9	63	ENE.....	Brisa ligera.....	Lluvioso.
6 de la tarde.....	4.68	7.2	6.0	6.4	85	O.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la noche.....	5.01	4.8	4.6	6.2	97	SO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	14.4
Idem mínima.....	4.0
Diferencia.....	10.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	16.5
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	30.1
Diferencia.....	13.6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.0
Idem mínima idem.....	3.0
Diferencia.....	16.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	347
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.0
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 1.0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	.3 mm
Sol completamente despejado.....	0 h 00 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00 m
Total de insolación durante el día.....	0 h 00 m

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal. Relación de expedientes defectuosos ó incompletos (continuación).—Véanse también GACETAS del 3 y siguientes.

- Heneche y Yagüé, D. Vicente, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Heras y Suárez Inclán, D. Enrique de las, 1, 2, 3 y 4.
- Hernández y Berné, D. José, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Herráiz y Esteva, D. Ricardo, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Herrera y Escudero, D. Sixto, legalizar el 1.º
- Herrera y Oria, D. José María, 1, 2, 3 y 4.
- Herrero y Torrent, D. Clemente, 3 y 4.
- Hidalgo y Cavanillas, D. Bernardino, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Hidalgo y Serrano, D. Francisco Javier, 4.
- Ibáñez y Bernabou, D. Camilo, 1, 3 y 4.
- Ilana y Sánchez, D. Angel, 1 y 3.
- Infante y Pérez, D. Blas, 4.
- Insausti y García Puente, D. Julio de, 1 y 2.
- Insausti y Martínez, D. Fernando, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Isern y Salvadores, D. Manuel, 2 y póliza de una peseta para el 5.
- Jiménez y Acosta, D. Angel, 4 y póliza de una peseta para el 5.
- Jiménez y Gil, D. Ignacio, 1, 2, 3 y 4.
- Jorge y Lorenzo, D. Virgilio, 4.
- Joven y Liarte, D. José, 1, 2, 3 y póliza del 4.
- Juan y Cabello, D. Francisco, póliza del 4.
- Juega y López, D. José, 1 y 4.
- Kies y Alvarez, D. José, 3.
- Lacal y Fuentes, D. Pascual, 4.
- Lamas y Old, D. Osio, legalizar el 1.º
- Langay Verdejo, D. Alberto, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Lara y de Mena, D. Alfonso de, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Laso y Bañares, D. Eustaquio, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Lázaro y Junquera, D. Lázaro, 1, 2, 3 y 4.
- Ledesma y Vázquez, D. Arturo, 1 y 2,

- Lejarreta y Salterafn, D. Manuel, 4.
- Leónis y Solís, D. Antonio Ramón, 1, 2, 3 y 4.
- Lerma y Hurtado, D. Antonio, 1, 2, 3, 4 y 5.
- López y Avilés, D. José Alberto, 3, y 4.
- López y Batanoro, D. José, 3.
- López Bravo y Giraldo, D. César, 1, 2, 3 y 4.
- López y Calleja, D. Manuel, 1, 2, 3, 4, 5, y pago de 20 pesetas.
- López y Fernández, D. Plácido, 2, 3, y 4.
- López y Fernández de la Somera, don Manuel, 1, 2, 3 y 5.
- López y Gómez Serranillos, D. Liborio, legalizar el 1.º
- López y López, D. Manuel, 1, 2, 3, 4, 5, y pago de 20 pesetas.
- López y Morales, D. Joaquín, 1, 2, 3 y 4.
- López y Mosquera, D. Manuel, 4 y legalizar el 1.º
- López y Rodríguez D. Francisco, 4.
- Lorenzo y Calvo, D. Jenaro, 4.
- Lorenzo y Medina, D. Antonio, 1, 2, 3, 4 y 4.
- Losada y Mazorra, D. Antonio, 1, 2, 3, 4 y 5, y pago de 20 pesetas.
- Lozano y de los Reyes, D. Luis Alboroto, 3 y 5.
- Lucas y Salmorón, D. Francisco, 5.
- Lusarreta y Sanz, D. Vicente, 4, y legalizar el 1.º
- Llave y Corral, D. José María, 1 y 3.
- Llorens y Clariana, D. Eduardo, 1, 2, 3 y 4, y pago de 20 pesetas.
- Lloronte y Lloronte, D. José Mariano, 4.
- Macías y Plasencia, D. Valeriano, 4.
- Magallón y Lagares, D. José Santiago, 3.
- Maldonado y Sánchez D. Francisco, 3 y legalizar 1 y 2.
- Mallá y Compañía, D. Felipe de la, 4 y 5.
- Manovel y Blanco, D. Santiago, 1 y 2.
- Manrique y Martín, D. Alejandro, 4.
- Manso y de la Torre, D. Rafael, 1, 2, 3 y 5.
- Manzaneros é Izquierdo, D. Francisco; póliza de 2 pesetas para el 3.º
- Manzano y Ruiz, D. Rafael, 1, 2, 3, 4 y 5 y pago de 20 pesetas.
- Marcilla y Murillas, D. Constancci, 3 y 5 y póliza del 2.
- Marcilla y Murillas, D. José María, 1, 2, 3, 4, y 5.
- Marín y Sáez, D. Domingo Javier, 4.

- Marra López y Zulueta, D. Luis, 3 y 4 y legalizar el 2.
- Marrón y Tejada, D. Joaquín, 1, 2, 3, 4 y 5, y pago de 20 pesetas.
- Martín y Boech, D. José, 1, 2, 3 y 4.
- Martín de la Cámara y Martínez, don Eduardo, 1, 2, 3 y 4.
- Martín y García, D. Juan, 4.
- Martín Lunas y Aspe, D. Eduardo, 4.
- Martín de Oliva y Enjuto, D. José, 3 y 4.
- Martínez y Aleayna, D. Manuel, 4.
- Martínez de Azagra y Torres, D. Eduardo, 1 y 2.
- Martínez Falero y Monsalva, D. Ramón, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Martínez y García, D. Eligio, 2, 3 y 4 y legalizar el 1.
- Martínez y Jerez, D. Emilio, 1.
- Martínez y Martínez, D. Indalecio María, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Martínez y Peris, D. Esteban, 2.
- Martínez y Peris, D. Nicolás, 3 y 4.
- Mateo y Quirant, D. Antonio, 4.
- Maycas y de Meer, D. José, 3 y 4.

(Se continuará.)

## SUBASTAS

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 3 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Sección 2.ª de la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 208.439,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Sección 2.<sup>a</sup> de la carretera de Ramacastaña á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Ávila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—297

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> de la carretera de Castuera á Navalpino, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 219.156,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> de la carretera de Castuera á Navalpino, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—298

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.<sup>o</sup> de la carretera Puente sobre el Guadalfeo en Orgiva á Velez Benandalla, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 235.358,24.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.<sup>o</sup> de la carretera de Puente sobre el Guadalfeo en Orgiva á Velez Benandalla, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—299

En virtud de lo dispuesto y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del trozo 9.<sup>o</sup> de la carretera de León á Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 19.146,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 9.<sup>o</sup> de la carretera de León á Astorga, provincia de León, se comprometo á

tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—300

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Cañizal á Piedrahíta, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 142.331,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece siete del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Cañizal á Piedrahíta, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—301

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 233.017,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—302

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Torrevellilla á Maella, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 350.315,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Torrevellilla á Maella, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—303

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta de la Pintada á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 224.199,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta de la Pintada á Cantavieja, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—304

#### Junta diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

##### SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero último, se ha señalado el día 30 del mes de Abril corriente, á la hora de once y media de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del templo parroquial de Santa Eulalia, de Oeste, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importando la cantidad de 4.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manilesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 200 pesetas en dinero ó efectos de la Duda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Santiago, 2 de Abril de 1909.—El Cardenal Arzobispo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... de...,

y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.  
S—292

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Relación de los señores Médicos existentes en esta provincia que se han provisto de la correspondiente patente para ejercer su profesión durante el año actual, y la cual se manda para su publicación á la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

#### CAPITAL

- D. Ricardo Villar Arce, patente de cuarta clase.  
Joaquín Acebo Amarillas, ídem de ídem íd.  
Leocadio Durán Cantos, ídem de ídem íd.  
Gabino Uribarri Paredes, ídem de ídem íd.  
Antonio García González, ídem de ídem íd.  
Antonio Sánchez Orduña, ídem de ídem íd.  
Ambrosio Sagra López, ídem de ídem íd.  
Pedro Casati García, ídem de ídem íd.  
Francisco Rodero de la Calle, ídem de ídem íd.  
Luis Mateos Cedrún, ídem de ídem íd.  
Miguel Jiménez Aguirre, ídem de ídem íd.  
Ramón Uribarri Paredes, ídem de ídem íd.  
Victor Sociats Gómez, ídem de ídem íd.

#### PUEBLOS

- D. Miguel Cantos Bueno, patente de segunda clase.  
Jerónimo Téllez Menéndez, patente de primera clase.  
Saturnino Fernández Benito, patente de tercera clase.  
Severo Pérez Claros, patente de segunda clase.  
Julían de Sando, ídem de ídem íd.  
Dámaso Oliveros, patente de tercera clase.  
Ulpiano Perales Delgado, ídem de ídem íd.  
Antonio Alamillo Mendoza, ídem de ídem íd.  
Anaeto Sánchez Cuello, ídem de ídem íd.  
Ouspicio J. Bustamante, ídem de ídem íd.  
Marcelino E. Anaya, ídem de ídem íd.  
Nicanor Castillo Amores, patente de segunda clase.  
Domingo Sandoval Rosado, ídem de ídem íd.  
Manuel Calzada García, patente de primera clase.  
Francisco García Alonso, patente de tercera clase.  
Fernando Marín Ojalvo, ídem de ídem íd.  
Luis Chaves García, ídem de ídem íd.  
Higinio Orozco Domínguez, ídem de ídem íd.

- D. Buenaventura Gil Toresano, ídem de ídem íd.  
Celestino Blanco Bermejo, ídem de ídem íd.  
Isaac Tobar, ídem de ídem íd.  
Eugenio Andrada, ídem de ídem íd.  
Isidoro Polo Bravo, ídem de ídem íd.  
Jacinto Orozco Elena, ídem de ídem íd.  
Teodoro Martín Palomar, ídem de ídem íd.  
Modesto Villar Haba, ídem de ídem íd.  
Jenaro Ojalvo Galán, ídem de ídem íd.  
Teófilo Bazaga Izquierdo, ídem de ídem íd.  
Antonio Fernández Vega, patente de segunda clase.  
Calixto Campo, patente de tercera clase.  
Antonio Gallego González, ídem de ídem íd.  
Claudio de la Calle, patente de segunda clase.  
Salustiano Rodríguez, patente de tercera clase.  
José Arroyo Martín, ídem de ídem íd.  
Laureano Gutiérrez Morono, ídem de ídem íd.  
Filoteo Rodríguez Torres, ídem de ídem íd.  
Luis Sánchez Moreno, ídem de ídem íd.  
Pedro Borja Ibáñez, ídem de ídem íd.  
Modesto Batuecas, ídem de ídem íd.  
Froilán Sousa, ídem de ídem íd.  
Ricardo González, ídem de ídem íd.  
Vicente Marcos Alba, patente de primera clase.  
Victor Iñigo Vivas, patente de segunda clase.  
Enrique Montero, ídem de ídem íd.  
Vicente Muñoz, patente de tercera clase.  
Juan Climaco Vegas, patente de segunda clase.  
Luis Alonso Maten, ídem de ídem íd.  
Miguel García Barbero, ídem de ídem íd.  
Elías Guillén Arroyo, ídem de ídem íd.  
Evaristo Camarero, ídem de ídem íd.  
Tomás Ceballos, ídem de ídem íd.  
Gonzalo Quiros, ídem de ídem íd.  
Ramón Alvarez Bravo, patente de tercera clase.  
Felipe Montero Palomar, ídem de ídem íd.  
Juan Miguel Fernández, patente de segunda clase.  
Laureano Blanco Salas, ídem de ídem íd.  
Manuel Núñez, ídem de ídem íd.  
Leopoldo Martín, ídem de ídem íd.  
Leandro Sánchez, patente de tercera clase.  
Domiciano Vega, ídem de ídem íd.  
Enrique Frailo, ídem de ídem íd.  
Manuel Muñoz Orea, ídem de ídem íd.  
Máximo Sánchez Recio, patente de segunda clase.  
Emeterio Paniagua, ídem de ídem íd.  
Sergio Posado Blanco, patente de tercera clase.  
José Vega Barbero, ídem de ídem íd.  
Luis Arco Pérez, ídem de ídem íd.  
Jerónimo Sánchez, ídem de ídem íd.  
Santiago García, ídem de ídem íd.  
Gonzalo Iglesias Ramos, ídem de ídem íd.  
Eduardo Muñoz, ídem de ídem íd.  
Fermín Sánchez Pastor, patente de segunda clase.  
Daniel Cáceres García, ídem de ídem íd.  
Basilio Esteban Lorenzo, ídem de ídem íd.  
Agapito Monfort, ídem de ídem íd.  
Victor Sánchez Hoyos, ídem de ídem íd.  
Vicente Arrojo Trón, ídem de ídem íd.  
Bonifacio F. Maldonado, patente de tercera clase.  
Rafael Gallegos, patente de segunda clase.

- D. Francisco González Periañez, patente de tercera clase.  
Julio Téllez Herrera, ídem de íd. íd.  
Bulbino Valverde, ídem de íd. íd.  
Victoriano Pascual Sando, ídem de ídem íd.  
Juan Sánchez Mata, ídem de íd. íd.  
José M. Montoro, ídem de íd. íd.  
Fernando Fuentes Muriel, ídem de ídem íd.  
Eduardo Povedano, ídem de íd. íd.  
José Cañizal Serna, ídem de íd. íd.  
Leandro Encinas Vacas, ídem de íd. íd.  
Nicolás Montero Requejo, ídem de ídem íd.  
Martín Magdaleno, ídem de íd. íd.  
Jesús Garzón, ídem de íd. íd.  
Manuel Sánchez Manzano, ídem de ídem íd.  
Eugenio García, ídem de íd. íd.  
Benifacio López, ídem de íd. íd.  
Telesforo González, ídem de íd. íd.  
Demetrio Pérez, ídem de íd. íd.  
Federico Fernández, ídem de íd. íd.  
Felipe Martín, ídem de íd. íd.  
Hilario Asensio Rodríguez, ídem de ídem íd.  
Prudencio Pérez Calzada, ídem de ídem íd.  
Antonio Casado, ídem de íd. íd.  
Vicente Carlona, ídem de íd. íd.  
Abundio Maurique, patente de segunda clase.  
Gerardo Mateos Izquierdo, patente de tercera clase.  
Emilio Mondero, ídem de íd. íd.  
Ricardo Almela, ídem de íd. íd.  
Venancio Trujillo, patente de segunda clase.  
José María Jara, ídem de íd. íd.  
Francisco Marcos Sastre, patente de tercera clase.  
José de la Rosa Sánchez, ídem de ídem íd.  
Lucas Parras, ídem de íd. íd.  
Santiago García, ídem de íd. íd.  
Rufino Bollo, ídem de íd. íd.  
P. Juan Gómez, ídem de íd. íd.  
Teodoro González Terrón, ídem de ídem íd.  
Teodoro Porta, ídem de íd. íd.  
Pedro Solís, ídem de íd. íd.  
Saturnino Sánchez García, ídem de ídem íd.  
Evarilio Rey, ídem de íd. íd.  
Evaristo Tounil, ídem de íd. íd.  
José Lafort, patente de primera clase.  
Fernando Barbosa, patente de segunda clase.  
Juan Rubiales, ídem de íd. íd.  
Atilano Andrés, ídem de íd. íd.  
Cosme Fernández Abril, patente de tercera clase.  
Juan B. Cuadrado, ídem de íd. íd.  
Camilo Pérez, patente de segunda clase.  
Eduardo Gijón, ídem de íd. íd.  
Luis Díaz, ídem de íd. íd.  
Eloy Babiano Gil, patente de tercera clase.  
Antonio Murillo, patente de segunda clase.  
Eulogio Malfor, patente de tercera clase.  
Victoriano Vallador, ídem de íd. íd.  
Juan Senso, patente de segunda clase.  
Francisco Plaza, ídem de íd. íd.  
Ruperto Cordero, ídem de íd. íd.  
Ambrosio Galea, patente de tercera clase.  
Francisco Sánchez, ídem de íd. íd.  
Antonio Fraile, ídem de íd. íd.  
Toribio Carroño, ídem de íd. íd.  
Diego Rosado Gil, patente de segunda clase.  
Baldomero Labarga, ídem de íd. íd.  
Luis García, ídem de íd. íd.
- D. José Díaz Valiente, ídem de íd. íd.  
Sandalio Rovilla, ídem de íd. íd.  
Constantino Canal, patente de tercera clase.  
Juan Sánchez, ídem de íd. íd.  
Leopoldo Sánchez, ídem de íd. íd.  
Adolfo Canal, patente de segunda clase.  
José Alarcón, ídem de íd. íd.  
Laureano Jaraiz, patente de tercera clase.  
Felipe García, ídem de íd. íd.  
Manuel González, ídem de íd. íd.  
Alvaro Valverde, ídem de íd. íd.  
Antonio Cuder, ídem de íd. íd.  
Claudio F. Crespo, ídem de íd. íd.  
Pedro Arroyo, ídem de íd. íd.  
Constantino Crespo, patente de segunda clase.  
Valentín S. Gijona, patente de tercera clase.  
Juan A. Cuesta, ídem de íd. íd.  
Pablo Luengo, patente de segunda clase.  
Julián Martín Lozano, ídem de íd. íd.  
Salvador Esteban Gómez, patente de tercera clase.  
Vicente Romero, ídem de íd. íd.  
Francisco García Barroso, patente de segunda clase.  
Florentino Gómez, ídem de íd. íd.  
Emilio Montero, ídem de íd. íd.  
Joaquín Blanco, patente de tercera clase.  
Joaquín Hernández, ídem de íd. íd.  
Jesús Mateos, patente de segunda clase.  
Rafael Martínez, patente de tercera clase.  
José María Huertas, ídem de íd. íd.  
Ramón Salgado, ídem de íd. íd.  
José García Lozano, ídem de íd. íd.  
Domingo Juárez, ídem de íd. íd.  
Zacarías Dávila, ídem de íd. íd.  
Alfredo Reguera, ídem de íd. íd.  
Francisco B. Higuera, ídem de íd. íd.  
Manuel Roño, ídem de íd. íd.  
Gregorio Ardanz, ídem de íd. íd.  
Sixto Ruiz, ídem de íd. íd.  
Donato Sánchez, ídem de íd. íd.  
José del Hoyo, ídem de íd. íd.  
Germán Delgado, patente de segunda clase.  
Gregorio Díaz Guerra, patente de cuarta clase.  
Constantino Márquez ídem de íd. íd.  
Ulpiano González, ídem de íd. íd.  
Narciso Díaz, ídem de íd. íd.  
Pío Iglesias, ídem de íd. íd.  
Victoriano Montero, ídem de íd. íd.  
Emilio García, patente de tercera clase.  
Eduardo Arroyo, patente de cuarta clase.  
Marceliano Bayle, ídem de íd. íd.  
Adolfo Almela, patente de tercera clase.  
Francisco Sallans, patente de segunda clase.  
Domingo Gallego, patente de tercera clase.  
Heliodoro Varona, ídem de íd. íd.  
José Madruga, ídem de íd. íd.  
Amalio B. Sancho, ídem de íd. íd.  
Julián Cuello, ídem de íd. íd.  
Emilio Fernández, ídem de íd. íd.  
Conchó Varona, ídem de íd. íd.  
Justo Canelo, ídem de íd. íd.  
Dionisio R. Muñoz, ídem de íd. íd.  
Telesforo Morehán, ídem de íd. íd.  
Agustín Páramo, ídem de íd. íd.  
Andar Herrero, ídem de íd. íd.  
Felipe Moreno, patente de segunda clase.  
Julio Riva, patente de primera clase.  
Eusebio Mirón, patente de tercera clase.
- D. Casimiro García, patente de primera clase.  
Eusebio Sánchez, patente de tercera clase.  
Diego Cisneros, ídem de íd. íd.  
Guillermo Cáceres, ídem de íd. íd.  
Aniceto Bravo, ídem de íd. íd.  
José Blázquez, ídem de íd. íd.  
Carlos Miguoz, ídem de íd. íd.  
Nicolás Parejo, ídem de íd. íd.  
Santlago Arias, ídem de íd. íd.  
Filiberto Calvillo, ídem de íd. íd.  
Aurelio Martín, patente de segunda clase.  
Francisco Muñoz, patente de tercera clase.  
Vicente Mora, patente de segunda clase.  
Diego Gil, ídem de íd. íd.  
Lázaro Rodríguez, patente de tercera clase.  
Juan Arroyo, ídem de íd. íd.  
Francisco Cartagena, patente de segunda clase.  
Fernando Avila, ídem de íd. íd.  
Eugenio González, ídem de íd. íd.  
Juan Flores, ídem de íd. íd.  
José Parejo, patente de cuarta clase.  
José Chamorro, ídem de íd. íd.  
Maximiano Sánchez, ídem de íd. íd.  
Francisco Castuera, ídem de íd. íd.  
Emilio Sánchez, ídem de íd. íd.  
Juan Celestino, ídem de íd. íd.  
Felipe Collado, ídem de íd. íd.  
Gaspar Sánchez, ídem de íd. íd.  
Francisco G. Méndez, patente de segunda clase.  
Antonio Vivas, patente de tercera clase.  
Fernando Quirós, patente de segunda clase.  
Rufael Babiano, ídem de íd. íd.  
Márico de la Rosa, patente de tercera clase.  
Francisco Palacios, ídem de íd. íd.  
José Cartagena, ídem de íd. íd.  
Andrés Sánchez, ídem de íd. íd.  
Inocencio Cabanillas, ídem de íd. íd.  
Delfín Cáceres, patente de cuarta clase.  
Juan Podrero, patente de tercera clase.  
Juan Navarro, patente de cuarta clase.  
Genaro Teomiro Yerto, ídem de íd. íd.  
Francisco Jiménez, ídem de íd. íd.  
Adolfo Pérez, patente de segunda clase.  
Fernando S. Morales, patente de tercera clase.  
Luis Elviro, patente de segunda clase.  
Florencio J. Otto, patente de tercera clase.  
Arcángel Ramírez, ídem de íd. íd.  
Cáceres, 27 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Patañares. P—956

**Agencia Ejecutiva  
de Contribuciones de Alguazas.**  
CONTRIBUCIÓN URBANA

Cuarto trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Enero último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis-

facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por no residir en esta población ni haber hecho la designación de representante, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

*Nombre de los contribuyentes.*

Manuel Carrillo Bernal; domiciliado en Murcia; débitos, 1,89 pesetas.

Francisco Fernández Tello; ídem en ídem; 3,80.

José Gambín Molina; ídem en ídem; 3,42.

Francisco Ros Campillo; ídem en ídem; 2,46.

Román Sanz Barrera; ídem en ídem; 2,85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina á 1.º de Marzo de 1909. — El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

P—959

**CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

*Cuarto trimestre de 1908.*

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Enero último la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por no residir en esta población ni hacer la designación de representante, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

*Nombres de los contribuyentes.*

D.ª Josefa Bernal Flores; domiciliada en Murcia; débito, 14,33 pesetas.

Ezequiel Díaz y Sanz de Rovenga; en ídem; 86,96.

José Garrido Guillamón; en Campos; 1,86.

José Garrido Rubio; en ídem; 2,30.

María de los Dolores García Meseguer; en Nora; 2,72.

Antonio García Sánchez; en ídem; 3,24.

José Gambur Molina; en Murcia; 53,60.

Remedios Sanz Barreza; en ídem; 14,06.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina á 1.º de Marzo de 1909. — El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

P—960

**Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Cotillas.**

CONTRIBUCIÓN URBANA

*Cuarto trimestre de 1908.*

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Enero último la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio por no residir en esta población ni hacer la designación del representante; expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

*Nombre de los contribuyentes.*

Pedro Cebirán Meoso; domiciliado en Murcia; débito, 1,89 pesetas.

Francisco García Pena; ídem en Alcantarilla; 2,84.

Francisco Riquetuzo Vivanco; ídem en ídem; 2,84.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina á 18 de Febrero de 1909. — El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

P—965

**Agencia Ejecutiva de Contribuciones de La Sagra.**

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

*Trimestre en que principia el débito 1.º de 1908, que se acumula al 4.º de 1908.*

D. Joaquín Pons Estela, Agente auxi-

lio de Contribuciones de la Zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que pende, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en el grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descuberto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación; todo lo cual se notificará á los deudores:

Andrés Alemany Moll, débito, 8 pesetas 12 céntimos.

Josefa Guesta Moll; 1,63 pesetas.

Antonia Moll Checa; 1,10 pesetas.

Antonio Torrens Catalá; 1,63 pesetas.

Sagra, 11 de Febrero de 1909. — El Agente, Joaquín Pons.

P—973.

**Recaudación de Contribuciones de Los Hinojosos.**

D. Vicente Navarro de la Osa, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Los Hinojosos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Ignacio Sánchez Morato, 3.384,71 ptas.

Juan José Osea, 17.580,29.

Ángeles Moya, 957,97.

Los Hinojosos, á 11 de Marzo de 1909. — El Recaudador, Vicente Navarro.

P—907

**Recaudación de Contribuciones de Osa de la Vega.**

D. Vicente Navarro de la Osa, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Osa de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial y urbana perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Deconformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Agustina Gómez, 165,19 pesetas.
- Antonio Izquierdo, 150,55.
- Antonio y Teresa Cora García, 164,08.
- Antonio Izquierdo Mayor, 223,34.
- Angel Lozano, 303,95.
- Augusto y Soledad Moya, 196,82.
- Antonino García, 222,74.
- Alfonsa Rudo, 187,74.
- Agustín Bellán, 99,36.
- Alberta María Girón (viuda), 76,14.
- Apolonio Gómez, 41,93.
- Anastasio García Ramirez, 61,72.
- Antonio Pinedo Fuentes, 82,78.
- Bartolomé Bustos, 98,53.
- Benito Forriol, 220,71.
- Balbino Couchago, 161,50.
- Bernabea Granero, 163,12.
- Bernabea Molporo, 71,96.
- Cesáreo Carrascosa Hernández, 88,94.
- Casimiro Izquierdo (mayor), 206.
- Cayetano Moraleja, 129,36.
- Capellania de José Sáiz y José Campos, 174,92.
- Calixto Ecaya y Mogro, 50,67.
- Casimiro Izquierdo Espinosa, 41,83.
- Crispulo Montalbán, 107,24.
- Cándido Espinosa, 37,11.
- Carmon Saavedra Palomino, 35,59.
- Dolores Baldo Granero, 256,59.
- Dolores Moreno, 477,32.
- Domingo S. Parrilla, 248,90.
- Emilio Medrano Cuevas, 225,11.
- Ecoquitel Gallego García, 38,36.
- Eugenio Ramírez, 34,45.
- Eugenio Rojón, 76,09.
- Félix Sánchez Fafila, 142,31.
- Félix Izquierdo Campago, 102,43.
- Francisca López, 184,44.
- Francisco Osco Patiño, 1.135,57.
- Faustino Gómez, 63,59.
- Felipa Mata, 44,72.
- Francisco Parras S. Nicolás, 44,78.
- Felipa Sorzano González, 49,93.
- Francisco Martínez Pavo, 32,06.
- Félix Izquierdo Campo, 23,20.
- Gerónimo Moya Alarcón, 272,28.

- Gabriel Tobares, 50,94.
  - Gabriel García Girón, 25,75.
  - Godofredo Becerro, 46.
  - Gumersindo Herráiz, 61,76.
  - Gervasio García, 26,76.
  - Isidoro Serrano Gómez, 2.306,27.
  - Ignacio Gómez, 37,96.
  - Isabel Moya, 384,52.
  - Joaquín Ladores Girón, 482,14.
  - Joaquín Ladores Pacheco, 140,20.
  - Juan Medrano Cuevas, 22,52.
  - José López Carrascosa, 194,25.
  - Jacobo Rodríguez Buendía, 79,04.
  - Juan Pedro Ladores, 129,63.
  - José Algaba García, 164,99.
  - José María Ladores, 2.921,85.
  - Juan Francisco Pinedo, 130,37.
  - José María Saavedra, 247,88.
  - Joaquín Saavedra, 23.
  - Juan Bautista Escobar, 1.159,20.
  - Luis Morales Escudero, 45,98.
  - Luis Cañedo Fuentes, 33,65.
  - Luis Romca Crosco, 563,71.
  - Laureano García Ramirez, 204,75.
  - Matías Montollano, 78,14.
  - Mariano Sierra, 151,50.
  - Miguel Pérez Aguado, 259,53.
  - Marcos Izquierdo Mayor, 388,07.
  - Manuel Chacón, 168,94.
  - María Juana Izquierdo, 300,10.
  - Manuel Moya López, 246,57.
  - Matias Noya Noya, 267,54.
  - Mariano Bustos Hellín, 90,42.
  - Marcos Chacón, 155,88.
  - Nicanor Huclamo, 78,90.
  - Nicolasa Collado, 201,60.
  - Nicolás Martínez Becerro, 49,35.
  - Pedro de la Torre Povo, 668,55.
  - Pedro Antonio Ruiz Ariago, 91,38.
  - Pedro López Montalbán, 73,82.
  - Pascual Calabria Botella, 680,40.
  - Pedro Vellón Cano, 116,67.
  - Polonia Saavedra, 213,42.
  - Ramón García, 238,48.
  - Rafaela Moya, 217,79.
  - Ramón García, 424,60.
  - Santiago Martínez, 205,51.
  - Serapio Mona, 78,40.
  - San Andrés (Hospital), 429,33.
  - Teresa Mona, 245,69.
  - Vicente García Baldo, 33,46.
- En Osa de la Vega á 10 de Marzo de 1909.—Recaudador, Vicente Navarro, P—910.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional del Valle de Tobalina.**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 del corriente, los mozos Quirico Ortiz Montejo, hijo de Rosendo y Benita; Ramón Marañón Gómez, de Domingo y Concepción; Arcadio García Manzanos, de Manuel y María; Julián García Sarría, de Felipe y Agueda; Desiderio Castro Cortázar, de Blas ó Isabel; Dionisio Alonso Barredo, de Pedro y Benita; José Alonso Torro, de Juan y Aurelia; Luis López Angulo, de Cirineo y Juana; José Rasinos Sarría, de Gabriel y Clotilde; Juan Ortiz Ortiz, de Manuel y Catalina; Luis Hierro Hierro, de Manuel y Bonifacia; José Llanos Tobalina, de José y María, y Eladio Miranda Castillo, de Ceferino y Brígida, números 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 22, 26, 38, 39, 36 y 40 del sorteo actual, cuyo paradero se ignora, no obstante las investigaciones practicadas y anuncios insertos en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, el Ayuntamiento, con vista de los expedientes tramitados con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vi-

genta ley de Reemplazos, los ha declarado prófugos con el recargo correspondiente, en sesión de 24 del actual.

En tal concepto, se les llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente á disposición de mi Autoridad para ser remitidos ante la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en otro caso, con los rigores de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes, procuren la busca, captura y conducción de dichos prófugos á disposición de mi Autoridad ó de la Comisión mixta con las seguridades debidas.

Valle de Tobalina, 26 de Marzo de 1909.  
El Alcalde, Felipe Angulo. M—334

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Crédito Industrial Gijonés.**

ANUNCIO

El Consejo de Administración del «Crédito Industrial Gijonés», en sesión celebrada el día 24 de Marzo, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, la cual deberá celebrarse el domingo 9 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad.

La orden del día para esta sesión será: acordar la separación de las empresas filiales; ratificar operaciones hipotecarias realizadas por el Consejo, y cualesquiera otras cuya ratificación convenga; poner la Sociedad en liquidación; reformar los Estatutos, á fin de amoldarlos á todas las necesidades de la liquidación, y determinar las facultades de la Comisión liquidadora, y nombrar ésta.

Deberán concurrir á esta Junta la parte de capital y el número de Accionistas que determina el artículo 168 del Código de Comercio.

Con arreglo á los artículos 11 y 12 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia los Accionistas que posean 20 ó más acciones, pudiendo delegar su representación en otros Accionistas, por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia será necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta, en la Caja del «Crédito Industrial Gijonés», pudiendo hacerlo los Accionistas residentes fuera de Gijón en las Sucursales del «Banco de España», ó en cualquier Establecimiento de crédito ó casa de Banca.

Gijón, 1.º de Abril de 1909.—El Secretario, Javier Aguirre. X—766

**PARTE NO OFICIAL**

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración. Carmon, 29, oficinas, de nuevo á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

*Guía oficial de España para el año 1909.* Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:  
Primera clase, 20 pesetas.  
Segunda ídem, 12 pesetas.  
Tercera ídem, 8 pesetas.

MADRID.—Est. Tip. «SUCESESORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20